

## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### BECAS

#### Resolución 551/10315/11

Cód. Informático: 2011014473.

#### *VIII Título de Experto en Prevención y Gestión de Crisis Internacionales.*

El Título de Experto en Prevención y Gestión de Crisis Internacionales, es un programa de postgrado que organiza el Instituto de Estudios Internacionales y Europeos «Francisco de Vitoria» de la Universidad Carlos III de Madrid, con la colaboración y asesoramiento de la Escuela de Guerra del Ejército de Tierra.

A tal fin se convoca el VIII Título de Experto en Prevención y Gestión de Crisis Internacionales con las siguientes normas:

#### *1. Finalidad*

Favorecer la cooperación cívico-militar a través de la exposición de las posibilidades y servidumbres de la intervención de las Fuerzas Armadas, bajo mandato, en las crisis internacionales.

#### *2. Número de becas y empleo*

Se convocan diez (10) becas para Oficiales del Ejército de Tierra, de cualquier Cuerpo y Escala. También podrán solicitarlas los Oficiales de los Cuerpos Comunes de las FAS destinados en Unidades Centros u Organismos del Ejército de Tierra.

#### *3. Organización y lugar de desarrollo*

El Curso está organizado por la Universidad Carlos III de Madrid y se desarrollará en el Campus de Getafe y la Escuela de Guerra del ET entre octubre de 2011 y mayo de 2012.

Consta de doscientas cincuenta (250) horas presenciales, distribuidas en tres módulos independientes:

- Módulo I: Marco jurídico e institucional de la prevención y gestión de crisis internacionales.
- Módulo II: Geografía y sociología de la conflictividad.
- Módulo III: Prevención e intervención en situaciones de crisis y catástrofes.

Las clases se impartirán, con carácter general, los lunes, martes y miércoles de 17,00 h. a 21,00 h.

#### *4. Solicitudes y plazo de admisión*

Por conducto reglamentario, mediante instancia y modelo de ficha de petición de curso, con expresión del número de integración y número de DNI, dirigida al General Director de Enseñanza, Instrucción y Adiestramiento y Evaluación del MADOC (Granada).

La Dirección de Enseñanza remitirá, posteriormente, las fichas de los solicitantes a la Escuela de Guerra del Ejército, donde se realizará la selección de los becarios en función de los siguientes criterios:

- Estudios o cursos, militares y civiles, relacionados con el contenido del curso.
- Experiencia internacional.
- Perfil de Idiomas.
- Aplicación de las materias del curso al destino actual y/o al perfil de carrera.
- Currículum.

Los solicitantes deberán tener la autorización expresa de sus jefes.

La concesión de la beca deberá entenderse que es sin perjuicio del servicio. Se autorizará a los designados para ausentarse del destino las tardes en que se impartan las clases.



El Plazo de admisión de solicitudes será de treinta(30) días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Defensa».

Los solicitantes adelantarán a través de los Jefes de Unidad, vía FAX, antes de transcurridas veinticuatro (24) horas desde la presentación de la instancia, a la DIEN del MADOC (FAX 958 809199), la ficha de petición del Curso una vez registrada de entrada en su Unidad (con sello de entrada y fecha).

Las solicitudes que no cumplan los requisitos y bases de esta convocatoria o no se anticipen por fax en el plazo previsto no serán tenidas en consideración.

#### *5. Normas particulares*

Aquellos que obtengan la beca formalizarán su inscripción a través de la Universidad Carlos III de Madrid. La Universidad publicará las bases de la convocatoria y procedimiento de inscripción en su página web [www.uc3m.es](http://www.uc3m.es).

El curso se desarrollará en las dependencias de la Universidad Carlos III (Campus de Getafe) desde su comienzo hasta final de enero y desde esta fecha hasta final de curso en la Escuela de Guerra del Ejército (Santa Cruz de Marcenado 25, Madrid).

#### *6. Expediente Académico*

Será la Universidad Carlos III de Madrid quien otorgue el título académico de Experto en Prevención y Gestión de Crisis Internacionales.

Conforme al artículo 5.1 de la Orden Ministerial 209/2001, de Normas para la elaboración, custodia y utilización de los Expedientes Académicos, al tratarse de un curso de más de cien (100) horas, se podrá solicitar la anotación en el Expediente Académico.

#### *7. Régimen económico*

Las becas se otorgan para hacer frente a los gastos individuales que origine la matrícula del Curso, a abonar a la Universidad Carlos III de Madrid.

La asistencia al Curso no tendrá la consideración de Comisión de Servicio Indemnizable.

#### *8. Base final*

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 27 de junio de 2011.—El General Director de Enseñanza, Instrucción, Adiestramiento y Evaluación, Juan Antonio Alvarez Jiménez.